

RESOLUCIÓN No. 3389
(20 de septiembre de 2021)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA** ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 065 de 2016, 001 de 2018, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3071 del 18 de agosto de 2021, se convocó y reglamentó la Elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 065 de 2016 y el literal d) del artículo 53 del Acuerdo No. 001 de 2018.

Que a través de Resolución No. 3217 del 01 de septiembre de 2021, se aceptaron las inscripciones de unas candidatas aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 16 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral y el Representante de los Estudiantes de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico del día 16 de septiembre de 2021, dentro del Procesos de Elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

FUNCIONARIA	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
ANA ELISA GOYENECHÉ GOYENECHÉ	COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA	16	14	56
NINFA LILIA RUDA RODRÍGUEZ		26		

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de septiembre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Funcionaria **NINFA LILIA RUDA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.392.461**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, enunciado en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Funcionaria Ninfa Lilia Ruda Rodríguez, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.